L

a “hormiga atómica” retrata a José Hernando Zuluaga Marin. Trabaja con gran entusiasmo y trata de estar en todo. Un ejemplo de esto es la recopilación de inquietudes que publicamos en los números [4884](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida4884.docx) a [4887](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida4887.docx) de Contrapartida. Algunas preguntas no podemos contestarlas. Otras sí.

Uno de los problemas de nuestro país es la tendencia a vigilar solamente a algunos. Desde el Derecho Económico se ha advertido que esto crea paraísos en los cuales se refugia la corrupción. Poco se hace sobre este aspecto, al paso que se aumentan las cargas sobre las personas jurídicas que tienen revisor fiscal y están vigiladas por alguna autoridad, como, por ejemplo, una superintendencia.

Entre los sectores cuya vigilancia está en el papel, pero de allí no sale, por la falta de personal y otros recursos, es el de las entidades sin ánimo de lucro. En estas no está obrando ninguna limitación expresa, lo que ha permitido que ciertas personas naturales o jurídicas ejerzan como contadores o revisores fiscales de un gran número de empresas, que no parece se puedan atender debidamente.

Hay que examinar los casos con cuidado. Hay contadores que individualmente han organizado grandes empresas contables, en las que trabajan varios tecnólogos y técnicos, las cuales se han dedicado a llevar contabilidades. Incluso esa persona, llegado el caso, contrata a otros profesionales de la contabilidad para que lo ayuden. En esta situación podría no haber lugar a reproche alguno. Otra cosa es el contador con un montón de clientes que simplemente se apoya en un asistente o secretario que trabaja para su cliente. Lo más seguro es que su tarea sea muy superficial y que muchos errores o fraudes no los detecte.

La Junta Central de Contadores, en lugar de vigilar asuntos formales, debería examinar la dedicación de cada profesional a sus clientes, con el fin de establecer si está haciendo lo que le toque. En los casos que compruebe una deficiente dedicación deberá tramitar el respectivo proceso disciplinario.

Hay entidades sin ánimo de lucro de toda clase. Diversidad de objetos, de tamaño, de complejidad. Las dificultades se presentan en las que son pequeñas o micro, pues muchos profesionales no entienden que a un camioncito no se le puede poner encima la carga de una tractomula. El intento de exigir lo que corresponde a otras estructuras genera conflictos que pierde el contador.

También en las entidades sin ánimo de lucro suele suceder que los controlantes son al mismo tiempo administradores, escenario para el cual no se pensó la revisoría fiscal. Estas entidades necesitan de una vigilancia muy rigurosa pues los riesgos morales originados en los gestores son muy altos.

En todo caso, para superar muchos vacíos, debe aplicarse el artículo 15 de la [Ley 1314 de 2009](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf). Además, es posible que el nuevo tratamiento tributario sobre las actividades meritorias tenga un efecto de mejoramiento de la gobernanza.

*Hernando Bermúdez Gómez*